



ACTIVIDAD INTEGRADORA

TÍTULO DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I CONTIENE LAS BASES DEL SISTEMA FISCAL MEXICANO ARTÍCULO 1 AL 17-B

Ámbito de aplicación (Art. 1):
Regula las contribuciones federales
y la relación entre contribuyentes y
autoridades.

Facultades del Ejecutivo (Art. 2):
Puede otorgar subsidios o estímulos
fiscales.

Tipos de contribuciones (Art. 2 y 3):

- Impuestos
- Aportaciones de seguridad social
- Contribuciones de mejoras
- Derechos

Sujetos de la obligación fiscal (Art. 4):

- Sujeto activo: Estado
- Sujeto pasivo: Contribuyente

Interpretación y supletoriedad (Art. 5):
Se aplica la ley fiscal; si falta, el
Derecho Federal Común.

Domicilio fiscal (Art. 10):
Lugar donde el contribuyente
cumple sus obligaciones.

Plazos y términos (Arts. 12-14):
Regulan el cómputo de
días hábiles, inhábiles y
suspensión de plazos.

CAPITULO II MEDIOS ELECTRÓNICOS ARTÍCULOS 17-C AL 17-L

Firma electrónica avanzada (e.firma):
Identifica digitalmente al
contribuyente.

Buzón Tributario:
Medio oficial de comunicación con
el SAT.

CFDI (Comprobantes Fiscales
Digitales):
Sustituyen facturas impresas;
garantizan autenticidad y control
fiscal.

DERECHO A CONSULTAS (ART. 38 CT)

- ~ Permite solicitar aclaraciones a la autoridad sobre la aplicación de la ley en casos específicos.
- ~ Brinda certeza jurídica.

DERECHO A FACILIDADES DE PAGO (ART. 99 CT)

- ~ Autoriza pedir plazos o facilidades para cumplir con las obligaciones fiscales.
- ~ Otorgadas por la DGII según el Código Tributario.

DERECHO DE DEFENSA (ARTS. 117-122 CT)

- ~ Posibilita presentar recursos de revocación o impugnar actos ilegales.
- ~ Permite acudir al Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES

DERECHO A LA INFORMACIÓN EN LAS ACTUACIONES (ART. 48 CT)

- ~ El contribuyente y sus representantes pueden revisar sus expedientes ante la Administración Tributaria.
- ~ Garantiza transparencia y acceso a la información.

DERECHO A PRÓRROGA (ART. 329 CT)

- ~ Permite solicitar una extensión de hasta 60 días para presentar la Declaración del Impuesto Sobre la Renta.

DERECHO DE AUTOCORRECCIÓN

- ~ Autoriza al contribuyente a corregir voluntariamente su situación fiscal.
- ~ Se aplica durante las revisiones o comprobaciones de la autoridad.

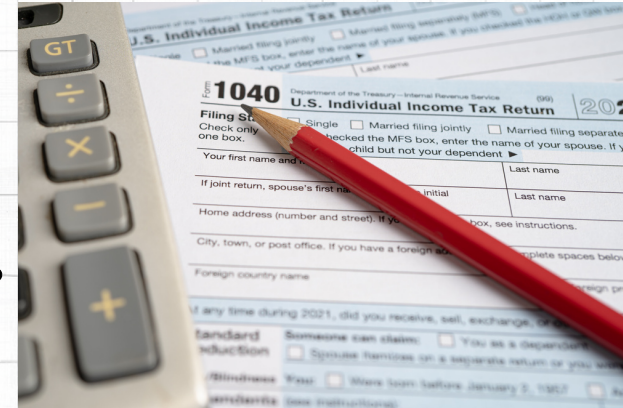
INScribirse en el
REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES (RFC)



PAGAR CONTRIBUCIONES



PRESENTAR DECLARACIONES
FISCALES (ART. 31 DEL CFF)



* OBLIGACIONES
FISCALES DE LOS *
CONTRIBUYENTES

LLEVAR Y CONSERVAR
CONTABILIDAD (ART. 28
DEL CFF)



ACTUALIZAR SU
INFORMACIÓN FISCAL
(ART. 27 DEL CFF)



EXPEDIR COMPROBANTES
FISCALES DIGITALES
(CFDI) (ART. 29 DEL CFF)

